

**DECRETO ALCALDICIO N° 002244**

CASABLANCA, 23 JUL. 2012

**VISTOS:**

1.- La conveniencia de propender al mejoramiento de la atención de salud en el ámbito competencia para el municipio y facilitar a los beneficiarios de escasos recursos al acceso de exámenes de 30 Ecografías Abdominales a requeridos para sus tratamientos médicos o derivaciones a nivel de especialidades.



2.- Lo solicitado por el Departamento de Salud.

3.- Lo que establece el Art. 3° de la Ley N° 19.886, que los convenios celebrados entre organismos públicos quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley.

4.- Las Facultades que me confieren los Artículos 2, 4, 5, 10 y 56 de ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

I.- Apruébese convenio celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y EL HOSPITAL EDUARDO PEREIRA RAMIREZ**, para la provisión de exámenes de 30 Ecografías Abdominales con informe la pacientes del Programa Resolutividad – Imágenes Diagnostica de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca, por la suma de cada Ecografías Abdominal de \$ 17.356.- ( Díez y siete mil trescientos cincuenta y seis mil pesos ).



II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto, al subtítulo 214 Ítem 05 Asignación 31 "Administración de fondos – Programa Resolutividad Imágenes Diagnosticas" del presupuesto de Salud vigente.

VI.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE .



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Finanzas y Adquisiciones Depto. Salud  
Control

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 23 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Cédula de Identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra **HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMIREZ**, R.U.T. N° 61.602.057-9, representado por don **JOSE MIGUEL VERSCHEURE SOTO**, Cédula Identidad N° 6.232.059-1, ambos con domicilio en Isben S/N Cerro Delicias Valparaíso, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente :

**PRIMERO** : La Municipalidad, encomienda a "al prestador" la Provisión de Servicios de 30 Ecografías Abdominales, insertó en el Programa Resolutividad – Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca.

**SEGUNDO** : El prestador, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área de Radiografías; tendiente a realizar el examen de Ecografías Abdominales con informes, que es requerido por los beneficiarios de las Postas de Salud Rural de nuestra jurisdicción, siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la última tecnología vigente en la especialidad.

**TERCERO** : La Municipalidad cancelará al prestador por la Provisión de Servicios de 30 Ecografías Abdominales con informe para el Programa Resolutividad - Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud derivados por los profesionales de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, la suma por cada Ecografía Abdominal de \$17.356.- (Diez y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos), exento I.V.A., previa visación de la Dirección de Salud. Los pagos se efectuarán según liquidaciones por períodos mensuales vencidos.

La vigencia del contrato de prestación de servicios tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012

**CUARTO** : El prestador, cuenta con una división especializada en la atención a empresas e Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la provisión de Servicios de 30 Ecografías Abdominales con informe a pacientes derivados de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por un profesional de la Unidad Municipal.

**QUINTO** : Los servicios, se prestarán en el **CONSULTORIO DEL ADULTO DEL HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMIREZ**, ubicado Avda. Colón N° 1970 esquina Rodríguez Valparaíso, los días y horarios establecidos con anticipación por los profesionales responsables del Programa y en coordinación con el prestador para realizar las Ecografías Abdominales y los resultados con informe deberán ser entregados a la Srta. Soledad Moraga Cáceres, Directora Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca, ubicado en calle Maipú N° 27 Casablanca.

Todas las exigencias técnicas del servicio estarán establecidas en las normas impartidas por el Ministerio de Salud, que se encuentran aceptadas por el **HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMIREZ**.

**SEXTO** : El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO** : La personería del Alcalde de Casablanca, don RODRIGO MARTINEZ ROCA, según consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de Marzo de 2012.

**OCTAVO** : La personería de don JOSE MIGUEL VERSCHEUERE SOTO, para representar al Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, consta en Resolución N° 227 de fecha 12 de Agosto de 2009.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman



JOSE MIGUEL VERSCHEUERE SOTO  
Hospital Dr. Eduardo Pereira R.



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca